

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0619-2020

619-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,974,695.7
Muestra Auditada	6,974,695.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación a la Ciudad de México por 6,974,695.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.



Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas,

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

reintegro, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron ejercidos y que no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 20, fracción XI, y 27, fracción XIII.

**5.** Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, la entidad fiscalizada dio a conocer a las alcaldías, mediante oficios mensuales, el monto de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2019, en los cuales hace referencia al “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019”, que a su vez menciona, en el numeral segundo, que los intereses generados respecto de los recursos del FORTAMUN-DF serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme a las variables y fórmulas utilizadas para la distribución de ese fondo.

Con base en lo anterior se determinaron 93,212.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, de enero a noviembre de 2019; con base en ese importe fue calculado el monto que correspondió a cada alcaldía según el coeficiente de distribución respectivo y se comparó con el presupuesto modificado, con lo que se constató que la SAF no asignó a siete alcaldías un importe total de 17,150.2 miles de pesos de los rendimientos financieros, a saber, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, de acuerdo con lo siguiente:

**COMPARACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2019**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
(Miles de pesos)

Alcaldía	Rendimientos financieros del FORTAMUN-DF 2019 determinado por la ASF	Monto de los rendimientos asignados en el presupuesto modificado de las alcaldías	Diferencia
	(A)	(B)	
Álvaro Obregón	7,838.4	7,838.4	0.0
Azcapotzalco	4,182.2	0.0	-4,182.2
Benito Juárez	4,362.6	4,362.6	0.0
Coyoacán	6,359.4	2,646.7	-3,712.7
Cuajimalpa de Morelos	2,082.2	2,082.2	0.0
Cuauhtémoc	5,565.9	4,939.5	-626.4
Gustavo A. Madero	12,170.4	12,170.4	0.0
Iztacalco	4,079.6	1,155.7	-2,923.9
Iztapalapa	19,103.8	19,103.8	0.0
La Magdalena Contreras	2,548.9	2,548.9	0.0
Miguel Hidalgo	3,808.8	3,808.8	0.0
Milpa Alta	1,441.5	1,334.1	-107.4
Tláhuac	3,779.2	3,779.2	0.0
Tlalpan	7,076.7	5,826.2	-1,250.5
Venustiano Carranza	4,465.5	4,465.5	0.0
Xochimilco	4,347.1	0.0	-4,347.1
Total	93,212.2	76,062.0	-17,150.2

**FUENTE:** Elaboración propia con base en el analítico de claves del presupuesto de egresos 2019, estados de cuenta bancarios y el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones 2019".

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SAF/SE/DGACyRC/2976/2020 del 9 de septiembre de 2020, firmado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, proporcionó las ampliaciones líquidas presupuestales solicitadas por las alcaldías en diciembre de 2019, con las cuales se constató que las alcaldías tuvieron asignados los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa; sin embargo, se identificó, que las alcaldías presentaron reducciones presupuestales antes de cerrar el ejercicio fiscal, ya que ejercieron un importe menor al calculado, y éstas no se correspondieron con un reintegro a la TESOFE. El importe observado se relaciona con el resultado 6 ya que para determinar el monto pendiente de reintegrar a la TESOFE se consideró el monto calculado por la ASF.

Lo anterior incumplió con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; y el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019, numeral segundo.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 6 - Acción 2019-A-09000-19-0619-06-003

**6.** Con el análisis de la documentación referente a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionada por la SAF, que incluye los estados de cuenta bancarios de enero de 2019 a marzo de 2020, la consulta de los movimientos de la cuenta bancaria del 1 al 15 de abril de 2020, los oficios mensuales con los que la entidad fiscalizada notificó a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, las CLC y las líneas de captura, se constató que la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2019 generó rendimientos financieros por 113,129.2 miles de pesos de enero de 2019 a marzo de 2020.

Asimismo, se comparó el importe total del presupuesto ejercido de los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF, para cada alcaldía, con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto y se identificó que las cifras son coincidentes.

Además, se comparó el importe neto del auxiliar, integrado por el auxiliar del gasto, el auxiliar de las retenciones, incluidas las operaciones ajenas, con los importes registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía al 31 de marzo de 2020 por concepto de rendimientos financieros generados y se identificó que las cifras son coincidentes.

Con base en lo anterior, se determinó que el monto de los rendimientos financieros, generados de enero de 2019 a marzo de 2020, correspondientes a las alcaldías de la Ciudad de México del FORTAMUN-DF, ascendió a 113,129.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 76,062.0 miles de pesos mediante CLC al 31 de marzo de 2020 y quedaron 37,067.2 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE, como se muestra a continuación:

Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019, numeral segundo.

#### 2019-A-09000-19-0619-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,067,172.12 pesos (treinta y siete millones sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos 12/100 M.N.), por no reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros que se generaron en el periodo de enero de 2019 a marzo de 2020 en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que no fueron ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019, numeral segundo.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

**7.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones 2019”, en los cuales se verificó que la entidad fiscalizada difundió las variables, fórmulas y el calendario de ministraciones a las alcaldías.

#### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**8.** La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2019 a las alcaldías de la entidad federativa; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Distribución del FORTAMUN-DF a las alcaldías de la entidad**

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías, para lo cual utilizó la metodología establecida en la normativa y la información más reciente para las variables determinadas en la fórmula respectiva.

**COMPARACIÓN DEL CÁLCULO, EL PRESUPUESTO EJERCIDO, REGISTROS CONTABLES, CLC PAGADAS Y REINTEGROS POR ALCALDÍA**  
**RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA PRODUCTIVA**  
**DE ENERO 2019 A MARZO 2020**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
**(Miles de pesos)**

Alcaldías	Cálculo de la ASF (enero 2019 a marzo 2020)	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido (al 31 de marzo de 2020)	Auxiliar contable (al 31 marzo de 2020)				CLC pagadas incluye Operaciones Ajenas (al 31 marzo de 2020)	Reintegros a TESOFE	Auxiliar del gasto vs presupuesto ejercido	CLC pagadas vs importe neto del auxiliar	Monto de las retenciones no pagadas a terceros	Pendiente de reintegrar a TESOFE		
				Auxiliar del gasto	Auxiliar de retenciones	Operaciones Ajenas	Importe neto del auxiliar								
				(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G=D+E+F)	(H)	(I)	(J=D-C)	(K=H-G)	(L=E-F)
Álvaro Obregón	9,513.2	7,838.4	7,838.4	7,838.4	0.0	0.0	7,838.4	7,838.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,674.8
Azcapotzalco	5,075.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,075.9
Benito Juárez	5,294.7	4,362.6	4,362.6	4,362.6	0.0	0.0	4,362.6	4,362.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	932.1
Coyoacán	7,718.3	2,646.7	2,646.7	2,646.7	0.0	0.0	2,646.7	2,646.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,071.6
Cuajimalpa de Morelos	2,527.1	2,082.2	2,082.2	2,082.2	0.0	0.0	2,082.2	2,082.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	446
Cuauhtémoc	6,755.1	4,939.5	4,939.5	4,939.5	0.0	0.0	4,939.5	4,939.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,815.6
Gustavo A. Madero	14,770.9	12,170.4	12,170.4	12,170.4	0.0	0.0	12,170.4	12,170.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.5
Iztacalco	4,951.4	1,155.7	1,155.7	1,155.7	0.0	0.0	1,155.7	1,155.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,795.7
Iztapalapa	23,185.7	19,103.8	19,103.8	19,103.8	0.9	0.9	19,103.8	19,103.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,081.9
La Magdalena Contreras	3,093.5	2,548.9	2,548.9	2,548.9	0.0	0.0	2,548.9	2,548.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	544.6
Miguel Hidalgo	4,622.7	3,808.8	3,808.8	3,808.8	23.7	23.7	3,808.8	3,808.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	813.9
Milpa Alta	1,749.6	1,334.1	1,334.1	1,334.1	0.0	0.0	1,334.1	1,334.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	415.5
Tláhuac	4,586.7	3,779.2	3,779.2	3,779.2	0.0	0.0	3,779.2	3,779.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	807.5
Tlalpan	8,588.8	5,826.2	5,826.2	5,826.2	0.0	0.0	5,826.2	5,826.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,762.6
Venustiano Carranza	5,419.7	4,465.5	4,465.5	4,465.5	0.0	0.0	4,465.5	4,465.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	954.2
Xochimilco	5,275.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,275.9
Total	113,129.2	76,062.0	76,062.0	76,062.0	24.6	24.6	76,062.0	76,062.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37,067.2

FUENTE: Elaboración propia con base en el analítico de claves del presupuesto de egresos 2019, auxiliares contables por alcaldía, cuentas por liquidar certificadas, oficios de solicitud de reintegro a la TESOFE emitidos por las alcaldías, líneas de captura, estados de cuenta bancarios y pólizas contables de los reintegros.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio SAF/SE/DGACyRC/2976/2020 del 9 de septiembre de 2020, firmado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, proporcionó el auxiliar contable de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2019 con corte al 7 de septiembre de 2020, los estados de cuenta bancarios de junio a agosto de 2020, las pólizas contables de los rendimientos financieros generados de julio a septiembre de 2020 y la integración del saldo financiero; sin embargo, no proporcionó documentación con la que se acredite el reintegro a la TESOFE por los rendimientos financieros que no se ejercieron, por lo que no se solventa está acción.

Lo anterior incumplió con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; y el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación

### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Publicó las variables, fórmulas e importes de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, así como el calendario de ministraciones a las alcaldías, en su medio de difusión oficial y en el tiempo establecido por la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Asignación de recursos del FORTAMUN-DF a las alcaldías**

- La entidad fiscalizada no asignó a las alcaldías de la Ciudad de México los recursos del FORTAMUN-DF de 2019 determinados conforme a la forma de cálculo establecida en la normativa, ya que para algunas el importe del presupuesto modificado fue menor que el monto resultante de la aplicación de la fórmula de distribución.
- No asignó, a las alcaldías de la Ciudad de México, en el presupuesto modificado, el importe total de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2019, conforme lo establecido en el numeral segundo del “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019”.
- No ha implementado medidas de control que aseguren que el importe total de las retenciones aplicadas a los recursos del fondo sea pagado a los terceros correspondientes.
- La entidad fiscalizada no ha implementado controles adecuados en el proceso de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos, en los cuales se valide el importe y los tiempos establecidos por la normativa.

Estas áreas de mejora se observaron igualmente en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

#### **Otras actividades vinculadas con el proceso**

- Se carece de controles adecuados para conciliar los registros contables del gasto y las CLC pagadas por cada alcaldía.
- La entidad fiscalizada carece de controles para cancelar la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SAF/SE/DGACyRC/2976/2020 del 9 de septiembre de 2020, firmado por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, proporcionó los oficios circulares con los cuales dan a conocer las disposiciones para que las unidades responsables

del gasto (alcaldías) lleven a cabo el proceso para el pago de las CLC de operaciones ajenas que es el instrumento de pago mediante el cual se entregan a los terceros beneficiarios las retenciones aplicadas a los recursos del fondo, el reintegro de los recursos no ejercidos y en su caso de los rendimientos financieros generados, así como las disposiciones para la cancelación de la cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, sin embargo, no presentan la evidencia de la implementación de los mecanismos de atención que se definieron para prevenir la reincidencia de las insuficiencias detectadas en el proceso de asignación de los recursos del FORTAMUN-DF 2019 a las alcaldías de la entidad federativa y otras actividades vinculadas con el proceso de distribución, por lo tanto se concluye que la documentación proporcionada no es suficiente para atender lo observado.

#### 2019-A-09000-19-0619-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 208,166,822.83 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a las alcaldías de la Ciudad de México, por el Gobierno de la entidad federativa; el importe auditado fue de 6,974,695.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Durante la revisión se identificó que el proceso de cálculo y publicación de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías se realiza de acuerdo con la metodología establecida en la normativa y para ello utilizan la información más reciente para las variables

determinadas en la fórmula respectiva; asimismo, se identificó que publicaron las variables, la fórmula, los importes de distribución así como el calendario de ministraciones a las alcaldías en su medio de difusión oficial en el tiempo establecido por la normativa.

De acuerdo con el análisis del proceso de asignación de los recursos del fondo a las alcaldías de la Ciudad de México se identificó que si bien, la asignación presupuestaria de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros se realizó de acuerdo con la fórmula de distribución, estos no son reintegrados a la TESOFE cuando las alcaldías realizan reducciones líquidas en sus presupuestos por los recursos no ejercidos, al respecto se determinaron 169,943.3 miles de pesos pendientes de aclarar.

Igualmente, se identificaron recursos no ejercidos pendientes de reintegrarse a la TESOFE por 386.4 miles de pesos; asimismo, retenciones pendientes de pago a los terceros correspondientes de las retenciones que se hicieron como parte de la ejecución del presupuesto de los recursos del fondo por 2.9 miles de pesos y 767.0 miles de pesos pagados en exceso a los terceros correspondientes con recursos del FORTAMUN-DF.

También, se determinaron 37,067.2 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros que no fueron ejercidos ni reintegrados a la TESOFE, por lo que están pendientes de comprobación o aclaración.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México no cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y asignación de los recursos del FORTAMUN-DF entre las alcaldías de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SAF/SE/DGACyRC/2976/2020 del 9 de septiembre de 2020, SAF/SE/DGACyRC/3605/2020 recibido el 28 de septiembre de 2020 y SAF/SE/DGACyRC/3654/2020 del 5 de octubre de 2020, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende parcialmente el resultado 4; asimismo, se determinó que la documentación no atiende los resultados 3, 5, 6 y 8.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

09 SEP 2020

14:50

OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Unas 1000 a 300's  
1000.00

**2020**  
LEONA VICARIO

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SAF/SE/DGACyRC/ 2976 /2020

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención a su oficio número DGEGF/0184/2020, a través del cual remitió las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 619-DS-GF con título “**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**”, así como al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 24 de agosto de 2020, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generaron las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. GERARDO ALMONTE LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

RECIBIDO  
10 SEP 2020  
14:50  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
C. C. E. P. DEL G. S. E. P. DE LA FEDERACIÓN  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 0514, 0599, 0625, 0620  
RAP/MML/LGL

C. C. E. P. DEL G. S. E. P. DE LA FEDERACIÓN  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
JUAN CARLOS CARPIO FRAGOSO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO,  
AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.- PARA SU CONOCIMIENTO.

INNOVADORA  
DERECHOS



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

01/09/2020, 10:00:00:00

**2020**  
LEONIA VICARIO

100 CIUDAD DE MÉXICO, A DE SEPTIEMBRE DE 2020  
SAF/SE/DGACyRC/ 3605 /2020

**LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mi similar número SAF/SE/DGACyRC/2976/2020, mediante el que se dio atención al oficio número DGEGF/0184/2020, a través del cual remitió las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 619-DS-GF con título “Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, así como al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 24 de agosto de 2020, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia genero la Dirección Ejecutiva de Armonización Contable Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. GERARDO ALMONTE LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

**RECIBIDO**  
28 SEP 2020  
17:21  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

C. C. C. E. P.  
LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGÁN VARGAS.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
DA ATENCIÓN ALOS VOLANTES: 0691  
RAP/MML/LOC

28 SEP 2020  
17:21  
RECIBIDO  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO  
C. C. C. E. P.  
LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGÁN VARGAS.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
DA ATENCIÓN ALOS VOLANTES: 0691  
RAP/MML/LOC

INNOVADORA  
DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
05 OCT 2020

1805  
**OFICIALÍA DE PARTES**  
EDIFICIO AJUSCO

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6-19-141.000.000.200  
1103

**2020**  
LEONIA VICARIO

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2020  
SAF/SE/DGACyRC/ 3654 /2020

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mis similares números SAF/SE/DGACyRC/2976/2020 y SAF/SE/DGACyRC/3605/2020, mediante los que se dio atención al oficio número DGEFG/0184/2020, a través del cual remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la **Auditoría 619-DS-GF** con título **“Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, así como al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 24 de agosto de 2020, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia genera la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ**

DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

2020 OCT - 6 AM 10:48  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DEL  
GASTO FEDERALIZADO

C. C. C. E. P.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: 0715  
RAP/MML/LGCL

2020 OCT - 6 AM 10:48  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DEL  
GASTO FEDERALIZADO

INNOVADORA  
SUSTENTABLE  
DERECHOS

## **Apéndices**

### **Áreas Revisadas**

La Subtesorería de Política Fiscal; las direcciones generales de Administración Financiera, de Gasto Eficiente A y de Administración y Finanzas; y la Dirección Ejecutiva de Armonización Contable, adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1 y 17
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracción XIV; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 20, fracción XI y 27, fracción XIII; Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los numerales tercero, octavo y noveno; Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2019, numeral segundo

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.